

**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 103430**

**AUDITORIA  
PLANTA PROCESADORA DE SEMILLAS  
DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2021**



**GUATEMALA, MARZO DE 2021**

## INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	1
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	2
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	2
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	4
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	7
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	19
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	20
COMISION DE AUDITORIA	21



## ANTECEDENTES

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) fue creado mediante Decreto Legislativo No. 68-72, con carácter de entidad estatal descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Es la Institución de Derecho Público responsable de generar y promover el uso de la Ciencia y Tecnología Agrícolas en el sector respectivo. En consecuencia, le corresponde conducir investigaciones tendientes a la solución de los problemas de explotación racional agrícola, que incidan en el bienestar social; producir materiales y métodos para incrementar la productividad agrícola; promover la utilización de la tecnología a nivel del agricultor y del desarrollo rural regional, que determine el Sector Público Agrícola.

En su organización funcional, el ICTA cuenta con la Planta de Procesamiento ubicada en la sede central, en el kilómetro 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, la cual tiene a su cargo el procesamiento de la semilla, secado, control de calidad y almacenamiento de semilla de granos básicos, tanto de la producción propia como el servicio que se presta a los productores externos.

De acuerdo con el Resumen del Reporte mensual de almacén; elaborado al 31 de enero del 2021 por el Guardalmacén David Xujur Jolón con el visto bueno de la Encargada de la Planta ingeniero agrónomo Mayra Carolina Nij y proporcionado el 03 de marzo de 2021 del presente año donde se encuentra reflejado el rubro de semillas con un monto de doscientos setenta y tres mil; doscientos treinta y cuatro quetzales con cincuenta con 50/100. (Q.273,234.50), integrado por las distintas semillas de acuerdo con su clasificación y variedad.

## OBJETIVOS

### GENERALES

Se evaluó la estructura de control interno de la Planta Procesadora de Semillas, para verificar si cumple con planificar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar las actividades y procesos que se realizan con las semillas, de conformidad con las políticas, lineamientos, y disposiciones legales en la materia.

### ESPECIFICOS

- Se evaluó el cumplimiento razonable de los distintos procesos,



procedimientos establecidos y tiempos aplicados para el procesamiento respectivo de la semilla propiedad del ICTA y de particulares que solicitan el servicio de Procesamiento de semillas

- Se evaluaron los procedimientos de registro, control, resguardo y traslado de ingresos y egresos de semilla de diferentes centros regionales.
- Se evaluó el cumplimiento de disposiciones internas relacionadas con la prestación de servicio de procesamiento de semillas de terceros.
- Se verificó el cumplimiento de procedimientos para el control de registro y resguardo de semilla.

## ALCANCE

La auditoría se circunscribió al período comprendido del uno al treinta y uno de enero del dos mil veintiuno (del 1 al 31/01/2021), donde se evaluó el cumplimiento de disposiciones internas establecidas para la prestación de servicios a particulares; así como, resguardo y control de semillas de los particulares y de la Institución.

## INFORMACION EXAMINADA

- Manuales y Reglamentos de funcionamiento y procesos de la Planta de Semillas.
- Envíos de almacén utilizados para el traslado de semilla de un Centro de Producción a la Planta de Procesamiento de Semillas y viceversa.
- Entradas de almacén, documento que se utiliza registrar el ingreso de semilla en el kárdex cuando se trata de semilla propiedad del ICTA.
- Salidas de almacén, documento que se utiliza para registrar la salida o egreso de la semilla del kárdex cuando se trata de semilla propiedad del ICTA.
- Documentos de ingreso y egreso que se utilizan para el control de la semilla procesada a petición de particulares.
- Factura contable electrónica generada por concepto de cobro a particulares por el servicio de procesamiento de semillas
- Contratos administrativos elaborados entre el ICTA (Jefa de la Planta de Semillas) y Particulares que solicitan el servicio de Procesamiento de Semillas.

## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA



**NOTA No. 1**

Se observó que los documentos denominados Envío de almacén y Entrada de almacén que se utiliza en el manejo, control, registro y traslado de semilla propiedad del ICTA no están debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

**NOTA No. 2**

La Planta de Semillas cuenta entre otros con los siguientes documentos, manuales y reglamentos para el cumplimiento de sus funciones:

1. Reglamento Interno del ICTA para los Servicios de Procesamiento, Secado, Control de Calidad y Almacenamiento de Semillas (aprobado por la Junta Directiva del ICTA, según Punto Resolutivo No. JD-2001-007 de fecha 27 de agosto del año 2001).
2. Manual de Reestructuración de la Planta Procesadora de Semilla (aprobado por la Junta Directiva del ICTA, según Punto Resolutivo No. JD-030-2006).
3. Reglamento de Producción de Semillas y Proyectos Productivos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (aprobado por la Junta Directiva del ICTA en Punto Resolutivo No. JD-02-3-01/2014 del 16 de enero de 2014).

Estos documentos deben ser revisados y actualizados en sus procesos y de acuerdo a la nueva estructura organizacional del plan estratégico institucional 2021-2032, aprobada por la Junta Directiva según Punto Resolutivo JD-2-3-02/2020 del 13 de julio de 2020 y Resolución de Gerencia General No. GG-012-2021 del 20 de enero de 2021.

**NOTA No. 3**

Para el control y registro de la semilla procesada a requerimiento de productores externos, por medio del servicio de procesamiento, secado, control de calidad y almacenamiento de semillas brindado por el ICTA a particulares; se utilizan los formularios denominados: **1.** Ingreso de Semilla Particulares, **2.** Salida Semilla Particular, las cuales no están pre impresos ni autorizados por la Contraloría General de Cuentas; asimismo se utiliza la **3.** Factura electrónica que se extiende por concepto de cobro del procesamiento de semilla la cual si cuenta con su autorización correspondiente.



## HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

### Hallazgo No.1

#### INVENTARIO DE SEMILLAS SIN REGISTRO CONTABLE

##### Condición

Al verificar las existencias de las distintas semillas que se tiene en la Planta de Acondicionamiento y Procesamiento de Semillas durante el mes de enero de 2021, se estableció que se cuenta con un saldo en valores de doscientos setenta y tres mil trescientos veinticuatro quetzales con 50/100 (Q.273,324.50), los cuales contablemente no tienen registro.

##### Criterio

**Las Normas General de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas establecen: “ 1.2 Estructura de Control Interno.** Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

La estructura de control interno, para ser efectiva, debe incluir criterios específicos relacionados con;

- a) Controles Generales
- b) Controles Específicos
- c) Controles Preventivos
- d) Controles de Detección
- e) Controles Prácticos
- f) Controles Funcionales
- g) Controles de Legalidad
- h) Controles de Oportunidad. ”

**aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.**

**“5.1 Función Normativa.** El Ministerio de Finanzas Públicas, a través del órgano rector, debe emitir políticas y normativas para el registro contable de todas las operaciones que realicen los entes del sector público no financiero.

La Dirección de Contabilidad del Estado, emitirá políticas y criterios de aplicación de las normas, para el registro de operaciones que tienen efectos presupuestarios,



contables y de tesorería, integrados en los conceptos de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, etc.; los que deben reflejarse en los estados financieros, así como en la centralización, actualización y consolidación de las cuentas de las operaciones realizadas por las diferentes entidades.

La normatividad debe ajustarse a las Normas Internacionales de Contabilidad Gubernamental, para el registro contable, elaboración y presentación de los estados financieros a niveles institucionales y consolidados del sector público; incluyendo la presentación de información complementaria. ”.

### **Causa**

El Coordinador Financiero y el Contador General no han velado por la actualización de registros contables del inventario de semillas.

### **Efecto**

Registros desactualizados en los estados financieros.

### **Recomendación**

Tomando en consideración la necesidad de contar con registros contables oportunos, suficientes y competentes, de acuerdo con la estructura de control interno en sus distintos niveles controles generales, específicos, preventivos, de detección, prácticos, funcionales, de legalidad y de oportunidad; se recomienda.

**Que la Gerencia General Instruya a la Dirección Administrativa y Financiera, al Coordinador Financiero y al Jefe de la Sección de Contabilidad, para que den seguimiento a la creación de una cuenta contable para este fin, realizando previamente las consultas y solicitando la asesoría de la Dirección de Contabilidad del Estado en el Ministerio de Finanzas Públicas como se venía haciendo.**

### **Comentario de los Responsables**

El Coordinador de Programa de Producción y tecnología de semillas en Oficio CPPTS-031-2021 de fecha 19 de marzo del 2021, la cual fue recibida el día 22-03-2021 en forma física, indica lo siguiente : " sirva el presente para dar respuesta a lo solicitado a través del OFICIO No. UDAI-2021-17 de fecha 17 de marzo 2021, en el cual se indica que adjunta los argumentos y documentación correspondiente que respalda lo argumentado por cada hallazgo formulado, indicando que se remite información completa vía electrónica a la dirección auditoria [auditoria@icta.gob.gt](mailto:auditoria@icta.gob.gt) en formato pdf y los argumentos en formato word."

## **ARGUMENTOS**



## HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

### Hallazgo No.1

#### INVENTARIO DE SEMILLAS SIN REGISTRO CONTABLE

##### Comentario de los Responsables

La Jefa de la Planta Procesadora de Semillas, Ingeniera Mayra Carolina Nij manifiesta con relación a este hallazgo que el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA, según resolución GG-2016-177, establece claramente que es de competencia del departamento financiero todo lo concerniente a las operaciones contables.

La Dirección Administrativa y Financiera no presentó argumentos ni pruebas de descargo.

##### Comentario de Auditoría

Considerando lo que establecen las normas de control interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de que las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las operaciones de ingresos, egresos y gastos en las diferentes etapas y en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y dispongan de la documentación de soporte necesario, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable, veraz y oportuna.

Considerando que a la fecha no se le ha dado seguimiento a las consultas realizadas con anterioridad, ni se ha velado porque los estados financieros reflejen las operaciones patrimoniales del Instituto y que no se cuenta con una cuenta específica dentro del balance general que registre el movimiento de semillas producidas por el ICTA y procesadas por la Planta de Procesamiento de Semillas (ingresos, ventas, bajas, existencias, etc.). **Se procede a confirmar el hallazgo**, para que el Coordinador Financiero y el Jefe de la Sección de Contabilidad, le den seguimiento a lo recomendado.



---

## HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### DOCUMENTACION SIN FIRMAS DE AUTORIZACION

##### Condición

Durante la auditoría de gestión realizada en la Planta de Procesamiento y Acondicionamiento de Semillas durante el mes de enero de 2021, se determinó al momento de revisar la documentación de soporte para el registro de ingreso y egreso de semilla en el kárdex, que tanto las entradas números 4318, 4319, 4320, 4321 y 4322 de almacén; como las salidas de almacén números 484,486, 488,490, 491,492, 493.494,495 no cuentan con la firma de autorización necesaria.

##### Criterio

**Las Normas General de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas: 2. Normas Aplicables al Sistema de Administración General, establecen:**

**2.4. Autorización y Registro de Operaciones:** Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, guarda, custodia y control de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización, guarda y custodia de las operaciones y su documentación de soporte, son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente que dichas operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público posea la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

**2.6 Documentación de Respaldo:** Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe poseer la documentación necesaria y suficiente que la respalde, la cual deberá estar debidamente autorizada por autoridad competente al nivel de que se trate. Todas las operaciones administrativas y en especial las que tienen implicaciones financieras, deben poseer la documentación de respaldo o soporte, que demuestre su legalidad, legitimidad y validez, a efecto de promover y mantener la transparencia en las gestiones.

La documentación deberá demostrar fehacientemente que en su trámite se han cumplido todos los requisitos legales, administrativos, de registro y control, ya sean estos generales o propios de la entidad; por tanto, incluirá la información adecuada, suficiente y pertinente, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis y evaluación.



**Causa**

El responsable de los registros y controles del almacén de la Planta de Semillas, no veló porque los documentos contengan las firmas competentes de autorización, por el ingreso y salida de la semilla.

**Efecto**

Documentación de respaldo no demuestra su legalidad, legitimidad y validez, en la transparencia de las gestiones.

**Recomendación**

Con el propósito de contar con procedimientos de control interno apropiados para los documentos de soporte (entradas y salidas de almacén) que permitan el registro transparente de las operaciones; se recomienda:

**Que el Coordinador del Programa de producción y tecnología de semillas, instruya por escrito a la Jefa de la Planta de Procesamiento de Semillas y al Guardalmacén para que los documentos de soporte en el ingreso y salida de semilla sean autorizados oportunamente y que demuestren su legitimidad y validez.**

**Comentario de los Responsables**

El Coordinador de Programa de Producción y tecnología de semillas en Oficio CPPTS-031-2021 de fecha 19 de marzo del 2021, la cual fue recibida el día 22-03-2021 en forma física, indica lo siguiente : " sirva el presente para dar respuesta a lo solicitado a través del OFICIO No.UDAI-2021-17 de fecha 17 de marzo 2021, en el cual se indica que adjunta los argumentos y documentación correspondiente que respalda lo argumentado por cada hallazgo formulado, indicando que se remite información completa vía electrónica a la dirección auditoria [interna@icta.gov.gt](mailto:interna@icta.gov.gt) en formato pdf y los argumentos en formato word.

**HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO****Hallazgo No.1****DOCUMENTACION SIN FIRMAS DE AUTORIZACION****Comentario de los Responsables**

La Jefa de la Planta Procesadora de Semillas, Ingeniera Mayra Carolina Nij comunica que los meses de enero a mayo de cada año es temporada alta por el acondicionamiento y atención a los clientes semilleñistas quienes demandan servicios. Además en el 2021 existen los convenios de cooperación No. 12-2020



suscrito entre ICTA-VIDER, No. VIDER-14-2020 suscrito entre ICTA-DICORER y No. 008-2020 suscrito entre ICTA-VISAN, que demandan más cantidad de acondicionamiento de semilla por lo tanto; en el ejercicio fiscal 2021 se ha incrementado el volumen de trabajo en la planta procesadora de semillas, comparado a un año regular.

Entrada de almacén	Fecha
No. 04318	22 de enero 2021
No. 04319	28 de enero 2021, ANULADO
No. 04320	28 de enero 2021
No. 04321	29 de enero 2021
No. 04322	02 de febrero 2021

Salida de semilla	Fecha
No. 0484	12 de enero 2021
No. 0486	18 de enero 2021
No. 0488	20 de enero 2021
No. 0490	22 de enero 2021
No. 0491	25 de enero 2021
No. 0492	25 de enero 2021
No. 0493	25 de enero 2021
No. 0494	29 de enero 2021
No. 0495	03 de febrero 2021

Continua manifestando la jefa de la planta procesadora de semillas, que precisamente las primeras dos semanas de cada mes utiliza para supervisar y verificar que todos los documentos contables que se generan en la planta estén debidamente firmados y con la documentación de soporte, ya que el guardalmacén rinde un reporte de movimiento de almacén a la sección de contabilidad, departamento financiero y auditoria interna dentro de los primeros diez días de cada mes.

Asimismo, tanto las entradas como salidas de almacén cuentan con su soporte suficiente, competente y pertinente dentro del proceso administrativo que se realiza, como pudo comprobar la auditoria al momento de recibir la documentación solicitada. Es de mencionar que la entrada de almacén No. 04319 no está firmada debido a que fue anulada. En esta ocasión se adjuntan fotocopias donde consta que dichas entradas y salidas ya se encuentran debidamente firmadas para su consideración (ver anexo 1).

Según NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA PLANTA PROCESADORA DE SEMILLAS 103430-1-2021, el período a auditar de la planta es del 1 al 31 de enero 2021 y la entrada de almacén No. 4322 como la salida de almacén No. 495 corresponden al mes de febrero 2021.

La Dirección Administrativa y Financiera no presentó argumentos ni pruebas de descargo.



## Comentario de Auditoría

De acuerdo con los argumentos vertidos por la Ingeniera Mayra Carolina Nij, Jefa de la Plana de Procesamiento de Semillas en defensa del porqué los documentos no se encontraron firmados, indica: (...) “los meses de enero a mayo de cada año es temporada alta por el acondicionamiento y atención a los clientes semilleristas” (...) “en el ejercicio fiscal 2021 se ha incrementado el volumen de trabajo en la planta procesadora de semillas, comparado a un año regular” (...). “Continua manifestando la jefa de la planta procesadora de semillas, que precisamente las primeras dos semanas de cada mes utiliza para supervisar y verificar que todos los documentos contables que se generan en la planta estén debidamente firmados y con la documentación de soporte, ya que el guardalmacén rinde un reporte de movimiento de almacén a la sección de contabilidad, departamento financiero y auditoría interna dentro de los primeros diez días de cada mes” (...).

No obstante lo anterior, y considerando que las normas de control interno **2.4 Autorización y Registro de Operaciones**, **2.6 Documentación de Respaldo**: emitidas por la Contraloría General de Cuentas: los documentos de soporte (entrada y la salida de almacén en el presente caso) son documentos que autorizan el registro de las operaciones y aplican a todos los niveles de la institución, independientemente de que dichas operaciones sean administrativas, financieras u operativas, de tal forma que cada servidor público posea la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo. Asimismo, que los documentos de respaldo deben demostrar su legalidad, legitimidad y validez, a efecto de promover y mantener la transparencia en las gestiones. En ese sentido y considerando que los documentos de soporte al momento de efectuar los registros de ingreso y egreso no contaban con las firmas competentes **se procede a confirma el hallazgo**, para que la Jefa de la Planta de Procesamiento de Semillas y el Guardalmacén atiendan lo recomendado.

## Hallazgo No.2

### FORMULARIOS UTILIZADOS SIN AUTORIZACION

#### Condición

Durante la revisión de formularios utilizados en la Planta de Acondicionamiento y Procesamiento de Semillas correspondiente al período de enero 2021, se observó que para el registro de ingreso y egreso de semillas en el kárdex, se utilizan los siguientes formularios: **1.** Cuando la semilla provienen de los centros de producción y experimentación del ICTA, se utilizan los formularios denominados Envío de Almacén, Entrada de Almacén y Salida de Almacén, de los cuales no



están autorizados por parte de la Contraloría General de Cuentas, el Envío y la Entrada de Almacén. 2. En el caso de la semilla proveniente de particulares que han contratado los servicios de procesamiento, secado, control de calidad y almacenamiento de semillas según contratos firmados: se utilizan las formas elaboradas en computadora denominadas Ingreso de Semilla Particulares, Salida Semilla Particular, las cuales no están pre impresas ni autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; asimismo se utiliza la Factura electrónica que se extiende por concepto de cobro del procesamiento de semilla la cual si cuenta con su autorización correspondiente.

### **Criterio**

**Las Normas General de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas: 2. Normas Aplicables al Sistema de Administración General, establecen:**

**“ 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados:** Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas, para control y uso de formas numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos.

Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas.

Los procedimientos de control y uso de los formularios formas autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa, deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización, necesarias.

En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados o mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos o inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores.

### **Causa**

La Directora Administrativa Financiera y la Jefa de la Planta Procesadora de Semillas no han revisado las disposiciones relativas al control interno por el uso y control de formas numeradas y autorizadas.

### **Efecto**

Información contable y de registro de semillas sin respaldo por el uso de formularios no autorizados



## Recomendación

Tomando en consideración que la administración de cada entidad pública, debe establecer por escrito, la filosofía de control interno, y la estrategia para su desarrollo, implementación, seguimiento y actualización. Asimismo, que una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.:

**Se recomienda: que la Gerencia General Instruya a la Dirección Administrativa y Financiera para que previa supervisión de las formas Envío y Entrada de Almacén se hagan las consultas y trámite necesario para su autorización correspondiente por parte de la Contraloría General de Cuentas.**

## Comentario de los Responsables

El Coordinador de Programa de Producción y tecnología de semillas en Oficio CPPTS-031-2021 de fecha 19 de marzo del 2021, la cual fue recibida el día 22-03-2021 en forma física, indica lo siguiente : " sirva el presente para dar respuesta a lo solicitado a través del OFICIO No. UDAI-2021-17 de fecha 17 de marzo 2021, en el cual se indica que adjunta los argumentos y documentación correspondiente que respalda lo argumentado por cada hallazgo formulado, indicando que se remite información completa vía electrónica a la dirección auditoria [interna@icta.gob.gt](mailto:interna@icta.gob.gt) en formato pdf y los argumentos en formato word."

## Hallazgo No.2

### FORMULARIOS UTILIZADOS SIN AUTORIZACION

## Comentario de los Responsables

La Jefa de la Planta Procesadora de Semillas, Ingeniera Mayra Carolina Nij informa que como resultado de la auditoría practicada en el año 2018 a la planta de acondicionamiento de semillas, se procedió a informar en el año 2019 a la dirección administrativa y financiera y gerencia general respectivamente a través de los documentos identificados como PAS-23-2019 PAS-24-2019 (ver anexo 2).

Asimismo manifiesta que el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA, según



resolución GG-2016-177, establece que es de competencia de la unidad de servicios administrativos y financieros todo lo concerniente al control así como proponer e implementar los mecanismos de control necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones. Adicionalmente es de agregar que la resolución GG-2016-181 Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de la Unidad Científica y Técnica, contempla dentro de dicho manual los manuales de la planta de acondicionamiento de semillas, que son parte del conjunto de normativos que tiene la Unidad Científica y Técnica. Donde se demuestra que dichas autoridades tendrían que velar por lo mencionado para que la planta opere como ellos lo consideren.

**La Dirección Administrativa y Financiera no presentó argumentos ni pruebas de descargo.**

#### **Comentario de Auditoría**

Considerando que las normas de control interno de la Contraloría General de Cuentas establece la necesidad de uso y control de formas numeradas, independientemente del medio que se utiliza, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias. **Se procede a confirma el hallazgo**, para que la Dirección Administrativa y Financiera gestione la revisión y autorización de las formas en referencia.

#### **Hallazgo No.3**

#### **SEMILLA CON BAJO PORCENTAJE DE GERMINACION SIN TRÁMITE DE BAJA**

##### **Condición**

De acuerdo con la revisión e información proporcionada por la Planta de Acondicionamiento y Procesamiento de Semillas al 31 de enero de 2021, se determinó la existencia de un lote de diversas semillas que ya no son de utilidad por su porcentaje bajo de germinación sin trámite de baja, el cual asciende a un total de veintidós mil novecientos ochenta quetzales con 40/100. (Q.22,980.40).

##### **Criterio**

**La Junta Directiva del ICTA mediante Punto Resolutivo No. JD-02-301-2014 emitió el Manual de procedimientos de la Planta de Acondicionamiento de**



**Semillas y en el Artículo 36 CAPITULO VI de las bajas de semilla**, establece : “ El comité a propuesta del Coordinador de la Disciplina de Tecnología y Producción de Semillas, conocerá el expediente de solicitud de baja de Semillas consideradas como rechazo y las que han perdido su calidad fisiológica, emitirá su opinión y lo trasladará a un comité específico nombrado por la Gerencia General para que evalúe y recomiende lo pertinente previo a la emisión de la resolución que autorice las bajas. Dicha propuesta deberá ser conocida y ejecutada una vez al año, de ser necesario ”.

### **Causa**

La Jefa de la Planta Procesadora de Semillas y el Coordinador del Programa de Producción y Tecnología de Semillas no cumplieron con las instrucciones del Reglamento de Producción de Semillas y Proyectos Productivos del Instituto de Ciencia y tecnología Agrícolas.

### **Efecto**

Registros desactualizados en kárdex y acumulación de semilla inservible en las bodegas de la Planta de Semillas.

### **Recomendación**

Con fundamento en lo que establece la Junta Directiva del ICTA mediante Punto Resolutivo No. JD-02-301-2014 Manual de procedimientos de la Planta de Acondicionamiento de Semillas , CAPITULO VI DE LAS BAJAS DE SEMILLAS Artículos 36 y 37:

**Se recomienda: Que la Gerencia General instruya al Coordinador del Programa de Producción y Tecnología de Semillas y a la Jefa de la Planta Procesadora de Semillas, para que revisen y gestionen ante el Comité de Producción de Semillas y Proyectos Productivos, la baja de semillas consideradas como rechazo y las que han perdido su calidad fisiológica para las opiniones y evaluaciones recomendadas previo a la emisión de la resolución que autorice las bajas, de las semillas que a la fecha se encuentran almacenadas tanto en oficinas centrales como en los centros de producción.**

### **Comentario de los Responsables**

El Coordinador de Programa de Producción y tecnología de semillas en Oficio CPPTS-031-2021 de fecha 19 de marzo del 2021, la cual fue recibida el día 22-03-2021 en forma física, indica lo siguiente : " sirva el presente para dar respuesta a lo solicitado a través del OFICIO No. UDAI-2021-17 de fecha 17 de marzo 2021, en el cual se indica que adjunta los argumentos y documentación correspondiente que respalda lo argumentado por cada



hallazgo formulado, indicando que se remite información completa vía electrónica a la dirección auditoría [interna@icta.gob.gt](mailto:interna@icta.gob.gt) en formato pdf y los argumentos en formato word."

### Hallazgo No.3

#### **SEMILLA CON BAJO PORCENTAJE DE GERMINACION SIN TRÁMITE DE BAJA**

##### **Comentario de los Responsables**

La Jefa de la Planta Procesadora de Semillas, Ingeniera Mayra Carolina Nij indica que en el año 2018, el comité de producción de semillas y proyectos productivos, solicitó a través del documento CPSP-004-2018 listado de semillas sin movimientos en los centros de investigación y planta de acondicionamiento de semillas con su respectivo porcentaje de germinación, información que fue entregada a través del documento PAS-086-2018 de fecha 22 de mayo de 2018.

El coordinador del programa de producción y tecnología de semillas argumenta que a través del documento identificado CDTPS-48-2019 de fecha 5 de julio 2019, solicitó al guardalmacén de la planta de semillas listado de semillas en sus diferentes categorías que hayan perdido su calidad física y fisiológica, recibiendo como respuesta el documento identificado PAS-103-2019 del guardalmacén, esta información fue socializada en reunión de coordinadores en el 2019 para que ellos en su calidad de coordinadores determinaran que variedades, híbridos, cruza y líneas son estratégicas para conservar y buscar su regeneración para su conservación (ver anexo 3).

Con lo anterior se demuestra que se cumplió con enviar la información al comité de producción de semillas y proyectos productivos para los efectos correspondientes.

Además, como lo establece el Reglamento de producción de semillas y proyectos productivos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas literalmente en el CAPITULO VI DE LAS BAJAS DE SEMILLAS, ARTICULO 36. BAJAS. El comité, a propuesta del Coordinador de la Disciplina de Tecnología y Producción de Semillas, conocerá el expediente de solicitud de baja de semillas consideradas como rechazo y las que han perdido su calidad fisiológica; emitirá su opinión y lo trasladará a un comité específico nombrado por la Gerencia General para que evalúe y recomiende lo pertinente previo a la emisión de la resolución que autorice las bajas según lo que se describe en el Manual de Procedimientos de la Planta de Acondicionamiento de Semillas. Dicha propuesta deberá ser conocida y ejecutada una vez al año, de ser necesario.



Ahora bien sobre la desactualización en el kardex por acumulación de semilla con porcentajes de germinación bajas en las bodegas de la planta de semillas, es conveniente que la auditoría interna conozca que a pesar de lo que menciona el Reglamento Técnico RTCA 65.05.53:10 Centroamericano Insumos Agropecuarios, reglamentos y manuales internos del ICTA sobre el porcentaje de germinación y el reglamento y manuales del ICTA, tomando en cuenta como factor para baja a la institución no le conviene dar de baja por considerar que la semilla puede ser usada para otros fines e incluso regenerarla ya que dentro de ella existe semilla estratégica que puede ser de utilidad a los programas para continuar con la investigación por ser semilla valiosa para la Institución. Ya que está condicionado que la propuesta para baja se hará de ser necesario.

**La Dirección Administrativa y Financiera no presentó argumentos ni pruebas de descargo.**

#### **Comentario de Auditoría**

No obstante a los argumentos y pruebas adjuntas de que en el año 2018, se presentaron listados al comité de producción de semillas y proyectos productivos.

El Coordinador como responsable del proceso no ha dado seguimiento al trámite de baja correspondiente, según gestiones realizadas durante los años 2018 y 2019 según documentos presentados; asimismo durante el año 2020 no se gestionó ningún trámite. Por lo que **se procede a confirmar el hallazgo**, para que el El coordinador del programa de producción y tecnología de semillas y la Jefe de la Planta Procesadora de Semillas realicen y formalice un nuevo trámite durante el presente ejercicio fiscal 2021 para el trámite de baja de semilla.

#### **Hallazgo No.4**

### **MANUAL Y REGLAMENTO SIN ACTUALIZAR**

#### **Condición**

Al revisar los manuales y reglamentos que utiliza la Planta de Semillas para su funcionamiento, cumplimiento y aplicación de normas en los distintos procesos del procesamiento, secado, control de calidad y almacenamiento de las semillas, tanto de la producción propia como del servicio que se presta a los productores externos; se determinó que los mismos no han sido revisados ni actualizados en cuanto a sus procesos, evaluación y seguimiento del cumplimiento de los mismos, así como los procedimientos de traslado de semilla a la Planta para su procesamiento, formularios que se deben utilizar y que estén debidamente



autorizados, generación de reportes con información final sobre los servicios prestados, montos, registros, controles, ingreso por el pago de los servicios, etc., las normativa verificadas son las siguientes:

1. Reglamento Interno del ICTA para los Servicios de Procesamiento, Secado, Control de Calidad y Almacenamiento de Semillas (aprobado por la Junta Directiva del ICTA, según Punto Resolutivo No. JD-2001-007 de fecha 27 de agosto del año 2001).
2. Manual de Reestructuración de la Planta Procesadora de Semilla (aprobado por la Junta Directiva del ICTA, según Punto Resolutivo No. JD-030-2006).
3. Reglamento de Producción de Semillas y Proyectos Productivos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (aprobado por la Junta Directiva del ICTA en Punto Resolutivo No. JD-02-3-01/2014 del 16 de enero de 2014).

### **Criterio**

Las normas general de control interno gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, establecen: “**1. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL** Se refieren a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, independientemente de su magnitud y de los sistemas en funcionamiento. Las normas de aplicación general se refieren a: filosofía de control interno, estructura de control interno, rectoría del control interno, funcionamiento de los sistemas, separación de funciones, tipos de controles, evaluación del control interno y archivos ”.

**1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.** La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.

### **Causa**

La Directora Administrativa y Financiera y la Jefa de la Planta de Semillas no han tomado en cuenta la necesidad de actualizar los manuales y reglamentos existentes.

### **Efecto**

Procedimientos desactualizados que no se cumplen de acuerdo a los requerimientos y normativas vigentes.

### **Recomendación**



Con base en lo que establecen las normas de control interno gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

**Se recomienda:** Que la Gerencia General instruya a la Directora Administrativa y Financiera, a la Jefa de la Planta Procesadora de Semillas y a la Comisión nombrada mediante resolución GG-190-2017 y su actualización en resolución GG-085-2018, mediante la cual se designó a los integrantes de la comisión que tiene a su cargo revisar y actualizar el cuerpo normativo de la Unidad de Administración Financiera (USAF), para que se integre nuevamente y apoyen en esta actividad.

#### **Comentario de los Responsables**

El Coordinador de Programa de Producción y tecnología de semillas en Oficio CPPTS-031-2021 de fecha 19 de marzo del 2021, la cual fue recibida el día 22-03-2021 en forma física, indica lo siguiente : " sirva el presente para dar respuesta a lo solicitado a través del OFICIO No. UDAI-2021-17 de fecha 17 de marzo 2021, en el cual se indica que adjunta los argumentos y documentación correspondiente que respalda lo argumentado por cada hallazgo formulado, indicando que se remite información completa vía electrónica a la dirección auditoria [interna@icta.gob.gt](mailto:interna@icta.gob.gt) en formato pdf y los argumentos en formato word."

#### **Hallazgo No.4**

#### **MANUAL Y REGLAMENTO SIN ACTUALIZAR**

#### **Comentario de los Responsables**

La Jefa de la Planta Procesadora de Semillas, Ingeniera Mayra Carolina Nij, menciona que a través de las resoluciones GG-096-2017, GG-112-2017, GG-190-2017, GG-085-2018 y GG-111-2018, la gerencia nombró una comisión de seguimiento, actualización y/o elaboración de manuales administrativos y financieros y administrativos del Instituto, recayendo en los integrantes cumplir con el asunto de los manuales y reglamentos sin actualizar.

**La Dirección Administrativa y Financiera no presentó argumentos ni pruebas de descargo.**

#### **Comentario de Auditoría**

**Se procede a confirmar el Hallazgo, para que la Dirección Administrativa y**



Financiera con el apoyo de la Planta Procesadora de Semillas y la comisión designada para revisar y actualizar el cuerpo normativo de la Unidad de Administración Financiera (USAF) atiendan las recomendaciones.

## **COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

En relación a la implementación de las recomendaciones indicadas en el informe de auditoría anterior del año 2017, se determinó lo siguiente:

- Uso de Formularios no autorizados por la Contraloría General de Cuentas
- Pago de servicios fuera del plazo establecido
- Plazo para retirar el rechazo de la semilla procesada
- Inadecuado control e identificación de semillas.
- Servicios de procesamiento no facturados en su totalidad.

Se determinó el cumplimiento de las recomendaciones a los hallazgos de ejercicios anterior, a excepción del uso de formularios no autorizados por la Contraloría General de Cuentas que aún persiste así como falta de identificación de la semilla que fue encontrada en planta de semilla y cuarto frío.



## DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JULIO CESAR VILLATORO MERIDA	GERENTE GENERAL	01/01/2021	30/12/2021
2	ISABEL DE JESUS PINEDA GOMEZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	01/01/2021	30/12/2021
3	EDWIN LEONEL ARGUETA VENTURA	COORDINADOR PROGRAMA DE PRODUCCION Y TECNOLOGIA DE SEMILLAS	01/01/2021	30/12/2021
4	MAYRA CAROLINA NIJ	JEFA DE LA PLANTA PROCESADORA DE SEMILLAS	01/01/2021	30/12/2021
5	DAVID FELIPE XUJUR JOLON	GUARDALMACEN DE LA PLANTA PROCESADORA DE SEMILLAS	01/01/2021	30/12/2021
6	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	COORDINADOR FINANCIERO	01/01/2021	30/12/2021
7	WILLIAM JUVINNY GARCIA GONZALEZ	CONTADOR GENERAL	01/01/2021	30/12/2021



---

**COMISION DE AUDITORIA**

\_\_\_\_\_  
CLAUDIA PATRICIA BARRERA DIAZ DE GONZALEZ  
Auditor

\_\_\_\_\_  
VICTOR MANUEL MORALES HIGUEROS  
Supervisor

\_\_\_\_\_  
VICTOR MANUEL MORALES HIGUERO  
Director

